

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E.S.D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: AECSA S.A.

DEMANDADO: MARÍA ANTONIETA PERDOMO CUELLAR CC 26431530.

RADICADO: 11001400302020220035400.

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

MAURICIO ORTEGA ARAQUE mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, auto que ordena seguir adelante con la ejecución y lo reglado en el Art. 446 del Código General del Proceso, me permito allegar liquidación del crédito, la cual va adjunta en cuadro de Excel discriminada mes a mes:

- Las tasas de interés aplicadas corresponden a las autorizadas en las distintas resoluciones expedidas en esta materia (créditos de consumo y ordinarios) por la Superintendencia Financiera de Colombia.

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO POR VALOR DE: CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$117.882.855,79)

Ruego a su señoría darle el trámite respectivo a esta liquidación.

Adjunto cuadro que discrimina la liquidación de crédito elaborada.

Cordialmente,



MAURICIO ORTEGA ARAQUE
C.C. No 79.449.856 DE Bogotá D.C
T.P. No. 325 474 del Consejo Superior de la Judicatura

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

TITULAR	MARÍA ANTONIETA PERDOMO CUELLAR	CAPITAL ACELERADO	\$ 80.423.131,00
CÉDULA	26431530	INTERESES DE PLAZO	\$ -
OBLIGACIÓN	6217169	FECHA DE LIQUIDACIÓN	31/08/2023

DESDE	HASTA	INTERÉS MORATORIO E.A	TASA AUTORIZADA	TASA APLICADA	DÍAS MORA	CAPITAL	INTERES DE MORA CAUSADOS
20/04/2022	30/04/2022	28,5750%	2,1166%	2,1166%	11	\$ 80.423.131	\$ 624.155
1/05/2022	31/05/2022	29,5650%	2,1819%	2,1819%	31	\$ 80.423.131	\$ 1.813.244
1/06/2022	30/06/2022	30,6000%	2,2497%	2,2497%	30	\$ 80.423.131	\$ 1.809.258
1/07/2022	31/07/2022	31,9200%	2,3354%	2,3354%	31	\$ 80.423.131	\$ 1.940.808
1/08/2022	31/08/2022	33,3150%	2,4251%	2,4251%	31	\$ 80.423.131	\$ 2.015.390
1/09/2022	30/09/2022	35,2500%	2,5482%	2,5482%	30	\$ 80.423.131	\$ 2.049.354
1/10/2022	31/10/2022	36,9150%	2,6528%	2,6528%	31	\$ 80.423.131	\$ 2.204.604
1/11/2022	30/11/2022	38,6700%	2,7618%	2,7618%	30	\$ 80.423.131	\$ 2.221.159
1/12/2022	31/12/2022	41,4600%	2,9326%	2,9326%	31	\$ 80.423.131	\$ 2.437.078
1/01/2023	31/01/2023	41,4600%	2,9326%	2,9326%	31	\$ 80.423.131	\$ 2.437.078
1/02/2023	28/02/2023	45,2700%	3,1608%	3,1608%	28	\$ 80.423.131	\$ 2.372.540
1/03/2023	31/03/2023	46,2600%	3,2192%	3,2192%	31	\$ 80.423.131	\$ 2.675.276
1/04/2023	30/04/2023	47,0850%	3,2676%	3,2676%	30	\$ 80.423.131	\$ 2.627.896
1/05/2023	31/05/2023	45,4050%	3,1688%	3,1688%	31	\$ 80.423.131	\$ 2.633.377
1/06/2023	30/06/2023	44,6400%	3,1234%	3,1234%	30	\$ 80.423.131	\$ 2.511.964
1/07/2023	31/07/2023	44,0400%	3,0877%	3,0877%	31	\$ 80.423.131	\$ 2.566.014
1/08/2023	31/08/2023	43,1250%	3,0330%	3,0330%	31	\$ 80.423.131	\$ 2.520.531
TOTAL INTERES MORATORIO							\$ 37.459.725

SALDO INTERÉS DE MORA:	\$ 37.459.724,79
SALDO INTERÉS DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 80.423.131,00
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$ 117.882.855,79

**APORTO LIQUIDACION DE CREDITO REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: AECSA S.A. DEMANDADO: MARÍA ANTONIETA PERDOMO CUELLAR CC
26431530. RADICADO: 11001400302020220035400.**

JJ cobranzas y abogados <jjcobranzasyabogados@gmail.com>

Jue 31/08/2023 12:41

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (98 KB)

LIQ CC 26431530.pdf;

**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E.S.D**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: AECSA S.A.
DEMANDADO: MARÍA ANTONIETA PERDOMO CUELLAR CC 26431530.
RADICADO: 11001400302020220035400.**

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

MAURICIO ORTEGA ARAQUE mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, auto que ordena seguir adelante con la ejecución y lo reglado en el Art. 446 del Código General del Proceso, me permito allegar liquidación del crédito, la cual va adjunta en cuadro de Excel discriminada mes a mes:

- Las tasas de interés aplicadas corresponden a las autorizadas en las distintas resoluciones expedidas en esta materia (créditos de consumo y ordinarios) por la Superintendencia Financiera de Colombia.

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO POR VALOR DE: CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$117.882.855,79)

Ruego a su señoría darle el trámite respectivo a esta liquidación.

Adjunto cuadro que discrimina la liquidación de crédito elaborada.

Cordialmente,

**MAURICIO ORTEGA ARAQUE
C.C. No 79.449.856 De Bogotá D.C
T.P. No. 325 474 del Consejo Superior de la Judicatura**



GP